



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALMALA

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario contra el presupuesto general consolidado para el ejercicio 2014, aprobado inicialmente por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 8 de enero de 2014, se eleva a definitiva la citada aprobación provisional y se publica resumido por capítulos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Resumen por capítulos del presupuesto del Ayuntamiento de Valmala. –

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
1.	Gastos de personal	7.997,16
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	30.852,84
4.	Transferencias corrientes	1.250,00
6.	Inversiones reales	40.100,00
	Total presupuesto	73.100,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
1.	Impuestos directos	8.950,00
3.	Tasas y otros ingresos	6.357,00
4.	Transferencias corrientes	7.665,00
5.	Ingresos patrimoniales	28.200,00
7.	Transferencias de capital	21.928,00
	Total presupuesto	73.100,00

Igualmente se aprueban las bases de ejecución y la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valmala, a 20 de febrero de 2014.

El Alcalde,
Jesús Díez Bartolomé